

**BASES LEGALES DEL SORTEO DE CONTINENTAL TIRES ESPAÑA, S.L.U.  
"GIJÓN PREMIER PADEL"**

**PRIMERO. - EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO**

El presente Sorteo se organiza por U1ST SPORTS MARKETING, S.L., domiciliada en la Calle Colombia 12, 28016 – Madrid, y con N.I.F. B-84457324 (en adelante, "U1ST"), para la sociedad CONTINENTAL TIRES ESPAÑA, S.L.U., domiciliada en Parque Empresarial San Fernando, Avenida de Castilla número 2, Edificio Múnich, 1ª planta B-C, 28330 – San Fernando de Henares, Madrid, y con N.I.F. B-83916056 (en adelante, "CONTINENTAL").

**SEGUNDO. - OBJETO DEL SORTEO**

El objeto del sorteo (en adelante, el "Sorteo") es la promoción y difusión de la marca CONTINENTAL (en adelante, la "Marca").

**TERCERO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito de aplicación de este Sorteo es todo el territorio español.

**CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL**

El periodo de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes podrán realizar la acción que da derecho a participar en el mismo, dará comienzo el jueves día 20 de febrero de 2025 y finalizará el jueves día 20 de febrero de 2025 a las 15:00hrs.

La comunicación de los ganadores se realizará en stories del perfil oficial de Instagram (@continental\_esp) de CONTINENTAL el jueves 20 de febrero de 2025.

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar la promoción o el periodo de participación, se notificará a todos los participantes por los mismos medios y con el mismo grado de publicidad que el dado a las presentes bases.

**QUINTO. - COMUNICACIÓN**

El Sorteo se anunciará a través del perfil oficial de Instagram (@continental\_esp) de CONTINENTAL.

Asimismo, CONTINENTAL realizará una comunicación vía email a los contactos de la base de datos de CONTINENTAL con link directo al post de Instagram a través el cual se podrá participar en el Sorteo.

La plataforma empleada no patrocina, avala, administra o se encuentra en ningún modo alguno asociadas a la presente promoción, por lo que queda exonerada de cualquier responsabilidad sobre su contenido con respecto de cada uno de los participantes.

**SEXTO. - MECÁNICA**

Todas aquellas personas que deseen participar en el Sorteo deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. La mecánica del Sorteo será la que se detalla a continuación:

El Sorteo se promocionará, durante el periodo indicado en el Apartado Cuarto, es decir, el 20 de febrero de 2025. CONTINENTAL publicará en su perfil oficial de Instagram un post el 20 de febrero dando a conocer el Sorteo, así como una Story anunciando a los ganadores el 20 de febrero.

Para participar en el Sorteo todos los participantes tendrán que mencionar a la persona que les acompañará al partido, seguir el perfil oficial de Instagram de CONTINENTAL (@continental\_esp) y darle me gusta al post. Los usuarios podrán participar tantas veces como deseen, siempre y cuando los usuarios mencionados en los comentarios sean distintos.

Por el mero hecho de cumplir los requisitos planteados en el post, los participantes entrarán en el sorteo de veinte (20) entradas dobles simples y cinco (5) entradas dobles VIP para asistir a los partidos de Gijón Premier Padel, que se celebrará del 24 de febrero al 2 de marzo de 2025, sorteándose por *stories* de Instagram las veinticinco (25) entradas dobles el 20 de febrero de 2025 por sesiones aleatorias. Los ganadores saldrán de todas las personas que hayan cumplido los requisitos mencionados en cada Sorteo.

Las bases legales estarán disponibles en todo momento durante la vigencia del Sorteo para todos los participantes a través de un link que se encontrará en el perfil oficial de Instagram de CONTINENTAL. La correspondiente participación conforme a lo establecido en estas bases implica la aceptación de las bases en su totalidad.

En consideración con lo anterior, solamente podrán participar quienes cumplan con todas las condiciones descritas durante todo el periodo de vigencia del Sorteo.

En el caso de que se detectara la utilización de medios fraudulentos que contravengan la transparencia del Sorteo e incluso ante la posible sospecha de una participación fraudulenta por parte de cualquier usuario, U1ST se reserva la facultad de corroborar por cualquier medio (incluido la solicitud de la documentación al propio usuario) que los participantes cumplen con los requisitos y las condiciones señaladas en las presentes bases, reservándose el derecho a dar de baja al mencionado participante, así como a excluir automáticamente y sin previo aviso a todo aquel participante que por parte de U1ST se estime que no está cumpliendo con las condiciones previstas en las presentes bases.

En este sentido, U1ST rechazará cualquier participación que no cumpla con las condiciones de participación establecidas en las presentes bases.

La participación en el Sorteo es gratuita. Para obtener el premio no es necesario realizar ninguna compra adicional.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, U1ST no será responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

#### **SÉPTIMO. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

La participación en el Sorteo es personal e intransferible.

Podrán participar en este Sorteo las personas físicas que sean mayores de dieciocho años (+18) y que residan legalmente en España.

Las personas interesadas podrán participar tantas veces como deseen, debiendo cumplir con todos los requisitos y, por ende, participando válidamente y mencionando a un usuario diferente en cada comentario.

No se aceptará ninguna participación con una publicación que incluya comentarios que resulten contrarios al orden público, a la normativa, que infrinjan derechos de terceros o que resulten ofensivos o perjudiciales para CONTINENTAL, PREMIER PADEL, U1ST o cualquier tercero.

No podrán participar en el Sorteo, los hijos/as de empleados, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de CONTINENTAL, PREMIER PADEL, U1ST o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del Sorteo. Tampoco podrán participar los hijos de familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad, cónyuges o parejas de hecho.

U1ST queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos del presente Sorteo o que, a juicio de éstos, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases.

Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad falsa ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la imposibilidad de disfrutar del premio.

Igualmente, U1ST podrá eliminar del Sorteo a aquellos participantes cuyas respuestas resultasen ser manifiestamente erróneas en relación con la naturaleza del Sorteo, por no ser coherentes con lo planteado y carezcan de cualquier tipo de relación con el objeto del Sorteo.

U1ST se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes en el Sorteo y se comuniquen debidamente.

#### **OCTAVO. – PREMIO**

Los participantes que cumplan con lo previsto en estas bases podrán ganar una (1) de las veinte (20) entradas dobles simples o una (1) de las cinco (5) entradas dobles VIP para asistir a los partidos de Gijón Premier Padel, que se celebrará del 24 de febrero al 2 de marzo de 2025 (en adelante, el “Premio”). Las veinticinco (25) entradas dobles se sortearán el jueves 20 de febrero, y se indicará a qué día del torneo corresponde cada una.

El Premio no incluirá ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de los expresamente indicados en el presente apartado. En consecuencia, correrá a cargo de los ganadores cualquier prestación o servicio que no se haya indicado expresamente en la descripción anterior.

Si debido a circunstancias más allá del control de U1ST, este es incapaz de proporcionar el Premio indicado podrán conceder otro premio equivalente de igual o mayor valor.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas bases. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de ningún ganador. Si algún ganador rechazara el Premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El Premio no podrá ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.

#### **NOVENO. – SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO**

Se sorteará el Premio aleatoriamente entre todos los participantes que hayan participado correctamente en el Sorteo, mediante una plataforma de sorteo online que garantiza la transparencia del resultado y como prueba de ello emite un certificado de validez, cuyo resultado es inalterable por el organizador del Sorteo.

U1ST, a través del perfil oficial de Instagram (@contiental\_esp), se pondrá en contacto con los ganadores del Sorteo a través de mensaje directo para solicitarles la aceptación expresa de su condición de ganador del Premio, y a su vez alguna prueba que acredite su identidad tal como una copia de su D.N.I o documento oficial acreditativo de la identidad de las personas físicas. Tras verificar que cumplen con lo dispuesto en las presentes bases, U1ST les solicitará los datos determinados en las presentes bases, entre ellos el correo electrónico, para realizar el envío del Premio.

Si U1ST no consigue contactar con las personas premiada en el plazo de veinticuatro (24) horas desde la comunicación de su condición de ganador, se nombrará como ganador al siguiente participante seleccionado aleatoriamente, y así sucesivamente hasta contactar con todos los ganadores.

No obstante, si alguno de los ganadores no aceptara el Premio o si no respondiese dentro del plazo establecido en el apartado anterior desde la comunicación de su condición de ganador o si hubiera incumplido las presentes bases, se asignará el Premio al siguiente participante, seleccionado aleatoriamente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de participantes.

Si los ganadores no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptaran el Premio o si no tienen derecho al Premio, U1ST se reserva el derecho a declarar el Premio desierto.

Los ganadores se publicarán por historias cada día durante el periodo de vigencia del Sorteo en el perfil oficial de Instagram de CONTINENTAL.

#### **DÉCIMO. - DERECHOS DE IMAGEN**

Los participantes ganadores autorizan a CONTINENTAL y a U1ST a utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el presente Sorteo, incluyendo, sin limitación, a través de internet o para comunicar su condición de ganador sin limitación temporal ni territorial. En todo caso, los ganadores están de acuerdo en participar sin contraprestación en la publicidad relacionada con este Sorteo.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

#### **DÉCIMOPRIMERO. - ASISTENCIA AL USUARIO**

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a U1ST, en la siguiente dirección: Calle Uruguay 3 bis, 28016 – Madrid, indicado la referencia “Sorteo Gijón Premier Padel”.

#### **DÉCILOSEGUNDO. - PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, le informamos que los datos de los ganadores serán utilizados con el único objeto de gestionar el disfrute del Premio del Sorteo incluyendo, en su caso, la publicación de la condición de participante ganador. El tratamiento de datos personales será llevado a cabo de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos del Consejo y de la Comisión de la Unión Europea, 679/2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable.

Asimismo, se informa a los participantes en la presente promoción de los siguientes aspectos sobre privacidad y protección de datos.

### **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?**

El responsable del tratamiento es la entidad U1ST SPORTS MARKETING, S.L., con N.I.F. B-84457324 y domicilio en Calle Colombia 12, 28016 – Madrid. En adelante, LA ENTIDAD.

### **¿Cómo obtenemos sus datos personales?**

Para dar respuesta a esta pregunta se debe distinguir entre:

- a) Fuentes de las que proceden los datos personales:
  - Aportados por los ganadores en la relación que han entablado con LA ENTIDAD, al participar en el presente Sorteo y resultar ganadores del mismo.
  - Derivados de la propia gestión, mantenimiento y desarrollo de la relación entablada.
  
- b) Tipologías de datos personales tratados por LA ENTIDAD:
  - Datos identificativos: (i) nombre; (ii) apellidos.
  - Datos de contacto: (i) correo electrónico, para posibilitar el disfrute del Premio a los ganadores del Sorteo.

### **¿Con qué finalidades tratamos sus datos personales?**

En LA ENTIDAD tratamos sus datos personales para alcanzar las finalidades que se detallan a continuación:

- Gestionar el Sorteo y/o su participación en el mismo, así como proporcionarle información para que su participación en el Sorteo se ajuste a lo establecido en las bases legales reguladoras del mismo.
- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las bases legales reguladoras del presente Sorteo.
- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y disfrute del Premio otorgado a los ganadores.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran corresponder a LA ENTIDAD como parte organizadora del presente Sorteo.
- Adicionalmente, y exclusivamente en relación con los participantes que resulten ganadores del presente Sorteo, sus datos personales y, en concreto, su nombre e imagen, serán tratados con la finalidad de divulgar y comunicar su condición de ganadores del Sorteo y difundidos con tal fin a través de los canales de comunicación corporativa (interna o externa) de CONTINENTAL gestionados por LA ENTIDAD. Se informa de que tal difusión podrá ser llevada a cabo mediante canales digitales o analógicos, con efectos de difusión o promoción corporativa.

Mediante la aceptación de las presentes bases legales, los participantes aceptan la finalidad de tratamiento de datos descrita, en caso de resultar ganadores del presente Sorteo, y autorizan a CONTINENTAL y a LA ENTIDAD para llevar a cabo una utilización de la imagen a través de la cual participan en el Sorteo, con carácter no exclusivo, universal (sin limitación geográfica alguna), por el máximo tiempo permitido por la legislación vigente y de manera gratuita. En todo caso, tales publicaciones serán realizadas cumpliendo las normativas que les resulten de aplicación.

Por último, LA ENTIDAD le informa de que el tratamiento de datos con la finalidad de difusión y comunicación corporativa descrita podría suponer la comunicación de datos a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se efectúen las citadas publicaciones, así como que cuando tales publicaciones sean efectuadas a través de medios accesibles sin limitación geográfica, como por ejemplo Internet, el tratamiento de datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan acceder a los datos personales publicados.

### **¿Cuál es la legitimación de LA ENTIDAD para el tratamiento de sus datos?**

La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en la relación entre las partes para la participación en el Sorteo y gestión del disfrute del Premio y en su consentimiento.

Mediante su participación en el Sorteo, Vd. consiente y acepta las presentes bases y consiente el tratamiento de sus datos, en relación con las finalidades que posibilitan gestionar su participación en el Sorteo, incluido el tratamiento de datos personales de los ganadores del Sorteo con finalidades de difusión y comunicación corporativa de LA ENTIDAD.

Por último, le informamos de que LA ENTIDAD tratará también sus datos para el cumplimiento de obligaciones legales que le correspondan como parte organizadora del Sorteo.

### **¿Qué datos personales debe facilitarnos?**

Para ser beneficiario del Premio, debe facilitarnos los datos requeridos en el mensaje directo que se le envíe comunicándole su condición de ganador.

Si en la condición de ganador en la presente promoción implica la cumplimentación por su parte de sus datos personales, será preciso que proporcione al menos los datos marcados como obligatorios para poder gestionar la entrega del correspondiente Premio. En caso de que no proporcione al menos tales datos, no podrá tramitarse dicha entrega.

### **¿Qué debe garantizarnos al aportar sus datos de carácter personal?**

Al aportar sus datos, debe garantizarnos que los mismos son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

Además, al proporcionarnos sus datos, garantiza ser mayor de dieciocho (+18) años, responsabilizándose enteramente de tal declaración.

### **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos personales?**

Los datos personales tratados por LA ENTIDAD para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros, organismos o Administraciones Públicas a quienes la ENTIDAD se viera obligada a comunicar la información en caso de reclamación de cualquier índole.
- CONTINENTAL TIRES ESPAÑA, S.L.U. domiciliada en Parque Empresarial San Fernando, Avenida de Castilla número 2, Edificio Múnich, 1ª planta B-C, 28830 – San

Fernando de Henares, Madrid, y con N.I.F. B-83916056, con el fin de gestionar el Sorteo en cuanto a parte organizadora del mismo.

En virtud de lo anterior, las citadas comunicaciones de datos persiguen garantizar el correcto desarrollo de la relación entablada entre EL INTERESADO y LA ENTIDAD, así como dar cumplimiento a obligaciones legales que exigen realizar las mencionadas comunicaciones.

### **¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?**

Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación entablada entre los ganadores y LA ENTIDAD y, posteriormente, siempre que no haya ejercitado su derecho de supresión, serán conservados teniendo en cuenta los plazos legales que resulten de aplicación en cada caso concreto, teniendo en cuenta la tipología de datos, así como la finalidad del tratamiento.

### **¿Cómo protegemos sus datos personales?**

En respuesta a nuestra preocupación por garantizar la seguridad y confidencialidad de sus datos, hemos adoptado los niveles de seguridad requeridos para la protección de los datos personales y se han instalado los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados.

### **¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento que hacemos de sus datos?**

LA ENTIDAD le informa que tiene derecho a acceder a sus datos personales y obtener confirmación sobre cómo se están tratando dichos datos.

Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que hayan sido recabados por LA ENTIDAD.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso LA ENTIDAD únicamente los conservará para el ejercicio o la defensa de las posibles reclamaciones.

Asimismo, también en determinadas circunstancias, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales con la finalidad informada por LA ENTIDAD. En ese caso, LA ENTIDAD cesará en el tratamiento de los datos personales, salvo que concurran motivos legítimos, o para garantizar el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, usted podrá solicitar el derecho a la portabilidad y obtener para sí mismo o para otro prestador de servicios determinada información derivada de la relación formalizada con LA ENTIDAD.

Le recordamos además que en cualquier momento podrá oponerse al tratamiento de sus datos con finalidades publicitarias o promocionales.

Tales derechos podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales:

- U1ST SPORTS MARKETING, S.L., Calle Uruguay 3 bis, 28016 – Madrid.
- O a través de la dirección de correo electrónico: [rgpd@teamyoufirst.com](mailto:rgpd@teamyoufirst.com)

Indicando en ambos casos la referencia o el asunto “SORTEO GIJÓN PREMIER PADEL”.

LA ENTIDAD le facilitará la información solicitada en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

Podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, en el caso de que se haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de protección de datos.

### **DÉCIMOTERCERO. - JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

### **DÉCIMOCUARTO. - CONSIDERACIONES GENERALES**

U1ST se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Sorteo si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes.

U1ST no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. U1ST tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial del Premio.

Asimismo, U1ST quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del Premio.

U1ST excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web o de las RRSS mediante las cuales se participa en el Sorteo, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

U1ST se reserva el derecho de eliminar del Sorteo por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.